



MARIA ANTONIETA AGÜERO GUTIÉRREZ

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
 Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de
 Junín y Ayacucho"



PROYECTO DE LEY
 N°.....

LEY QUE CREA LA COMISIÓN TÉCNICA DE EVALUACIÓN PSICOLÓGICA DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ

La congresista de la República que suscribe, **María Antonieta Agüero Gutiérrez** que suscribe, miembro del Grupo Parlamentario "Perú Libre", en ejercicio del derecho de iniciativa Legislativa previsto por el artículo 107° de la Constitución Política del Perú y según lo regulado por los artículos 22 literal c), 75 y 76 numeral 2) del Reglamento del Congreso de la República, presenta a consideración del Congreso de la República el siguiente Proyecto de Ley.

El Congreso de la República

Ha dado la ley siguiente

FORMULA LEGAL

LEY QUE CREA LA COMISIÓN TÉCNICA DE EVALUACIÓN PSICOLÓGICA DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ

Artículo 1.- Objeto de la Ley.

La presente ley tiene por objeto establecer la obligatoriedad de la evaluación psicológica de los miembros de la Policía Nacional del Perú (PNP), tanto al momento de su ingreso a la institución como en evaluaciones periódicas cada tres (03) meses durante el ejercicio de su función, con el fin de garantizar el bienestar emocional y psicológico de los agentes y promover un desempeño profesional ético y efectivo, en beneficio de la seguridad pública y de la relación de confianza entre la PNP y la ciudadanía.

Artículo 3. Ámbito de aplicación

La presente ley es de aplicación obligatoria para todos los miembros de la Policía Nacional del Perú que ingresen a la institución y, posteriormente, para todos los agentes en ejercicio activo, sin distinción de rango o antigüedad.

Artículo 3. Creación de la Comisión Técnica de Evaluación Psicológica

Créase la Comisión Técnica de Evaluación Psicológica de la Policía Nacional del Perú, cuyo objetivo será diseñar, coordinar, implementar y supervisar el sistema de evaluaciones psicológicas periódicas para todos los agentes de la PNP. Esta Comisión estará conformada por un equipo interdisciplinario de psicólogos y especialistas en

salud mental, en coordinación con el Ministerio del Interior y el Ministerio de Salud, quienes serán responsables de la correcta aplicación de los exámenes y seguimiento psicológico de los miembros de la PNP.

Artículo 4. Evaluación psicológica al momento del ingreso

Todos los postulantes a ingresar a la Policía Nacional del Perú deberán someterse a una evaluación psicológica rigurosa y obligatoria al momento de su ingreso a la institución, la cual será realizada por la Comisión Técnica de Evaluación Psicológica.

Esta evaluación tiene como objetivo verificar la aptitud psicológica de los postulantes para el ejercicio de la labor policial, evaluando factores como estrés, capacidad de toma de decisiones bajo presión, empatía, control de impulsos y resiliencia emocional ante situaciones de alta tensión.

Artículo 5. Evaluaciones psicológicas periódicas

Una vez que los agentes hayan ingresado a la Policía Nacional del Perú, tendrán la obligación de someterse a evaluaciones psicológicas periódicas cada tres (03) meses, sin excepción.

Estas evaluaciones periódicas tienen como finalidad:

- a) Monitorear el estado emocional y psicológico de los agentes a lo largo de su carrera.
- b) Detectar tempranamente cualquier trastorno emocional o psicológico que pueda comprometer el desempeño de las funciones policiales.
- c) Proporcionar el tratamiento adecuado o medidas preventivas para preservar el bienestar de los agentes.
- d) Las evaluaciones se llevarán a cabo de manera confidencial y serán realizadas por los profesionales que integren la Comisión Técnica de Evaluación Psicológica o por profesionales autorizados por la misma.

Artículo 6. Informe de resultados y seguimiento

El informe de resultados de cada evaluación psicológica será confidencial y entregado exclusivamente al agente evaluado y a la Comisión Técnica de Evaluación Psicológica para su seguimiento.

Si la evaluación detecta signos de trastornos emocionales graves, el agente será referido a un tratamiento especializado, cuyo seguimiento será monitoreado de manera constante durante su carrera en la PNP.

En caso de que un agente se niegue a someterse a las evaluaciones psicológicas periódicas, se considerará una falta disciplinaria que será sancionada conforme al régimen disciplinario establecido por la Policía Nacional del Perú.

Artículo 7. Implementación

El Ministerio del Interior y el Ministerio de Salud implementarán la presente ley en un plazo no mayor de seis meses desde su promulgación, garantizando la capacitación de los psicólogos encargados de los exámenes y el establecimiento de los procedimientos necesarios para su ejecución efectiva.

DISPOSICION COMPLEMENTARIA FINAL

Primera: Se faculta a la Presidencia de Consejo de Ministros (PCM) emitir el reglamento de la presente ley, en un plazo no mayor a noventa (90) días calendario.

Lima, diciembre de 2024



Firmado digitalmente por:
CRUZ MAMANI Flavio FAU
20181740128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 02/01/2025 15:15:51-0500



Firmado digitalmente por:
AGÜERO GUTIERREZ Maria
Antonieta FAU 20181740128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 02/01/2025 12:18:34-0500



Firmado digitalmente por:
TAIPE CORONADO Maria
Elizabeth FAU 20181740128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 02/01/2025 15:33:15-0500



Firmado digitalmente por:
CRUZ MAMANI Flavio FAU
20181740128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 02/01/2025 15:18:10-0500



Firmado digitalmente por:
MITA ALANCA Isaac FAU
20181740128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 14/01/2025 13:02:33-0500



Firmado digitalmente por:
PORTALATINO AVALOS Kelly
Roxana FAU 20181740128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 06/01/2025 10:50:50-0500



Firmado digitalmente por:
CERRON ROJAS Waldemar
Jose FAU 20181740128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 08/01/2025 16:18:18-0500

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA

La propuesta de ley para la creación de la Comisión Técnica de Evaluación Psicológica de la Policía Nacional del Perú (PNP) y la implementación de evaluaciones psicológicas rigurosas tanto al momento de ingresar a la Policía Nacional del Perú (PNP) como en evaluaciones periódicas posteriores tiene un impacto fundamental en la eficacia de la institución y en la protección de los derechos humanos de la ciudadanía. Estas evaluaciones no solo buscan evaluar la aptitud psicológica de los aspirantes, sino también asegurar que los miembros activos de la PNP mantengan una salud mental adecuada para desempeñar sus funciones de manera ética, profesional y respetuosa.

1.1. Selección de Aspirantes Adecuados

El examen psicológico al ingreso es una herramienta esencial para garantizar que las personas que ingresan a la Policía Nacional del Perú estén emocional y psicológicamente preparadas para las exigencias de la profesión. La labor policial implica enfrentar situaciones de estrés extremo, violencia y conflictos interpersonales de manera constante, lo que requiere de agentes con una fortaleza emocional y la capacidad de tomar decisiones justas y equilibradas bajo presión.

La evaluación psicológica inicial permite detectar aspectos fundamentales como:

- a) Estabilidad emocional: Determinar si el aspirante tiene la resiliencia necesaria para enfrentar las tensiones y desafíos inherentes a la labor policial.
- b) Capacidad de control de impulsos: Garantizar que el aspirante no tiene problemas de agresividad o impulsividad que puedan traducirse en actos de violencia policial.
- c) Empatía y habilidades interpersonales: Evaluar la capacidad de establecer relaciones de confianza y respeto con la comunidad, un aspecto fundamental para la seguridad ciudadana.
- d) Capacidad de toma de decisiones: Evaluar la madurez emocional y la racionalidad para tomar decisiones éticas y bien fundamentadas, especialmente en situaciones de alto riesgo.

Este proceso es crucial para filtrar a aquellos que no tienen las características psicológicas necesarias para afrontar el reto de ser miembros de la policía. Un examen psicológico previo al ingreso ayuda a evitar que personas con

trastornos emocionales graves o con predisposición a la violencia sean parte de la fuerza policial.

1.2. La necesidad de adaptar la seguridad pública al contexto local

La propuesta de crear un sistema de evaluación psicológica integral tiene como objetivo mejorar la preparación de los agentes para enfrentar estos desafíos de una manera emocionalmente saludable, reduciendo la posibilidad de conductas inapropiadas, abuso de poder o problemas de salud mental graves que puedan poner en riesgo tanto a los miembros de la institución como a la población civil.

1.3. Desafíos Psicológicos continuos en la Labor Policia

El trabajo de un policía está marcado por la exposición constante a situaciones extremas de violencia, muerte, crimen organizado, y la necesidad de tomar decisiones bajo alta presión. Estas experiencias tienen un impacto significativo en la salud mental de los agentes, lo que hace necesario realizar evaluaciones psicológicas periódicas para asegurarse de que los agentes mantengan un estado de salud emocional óptimo durante toda su carrera.

Sin una evaluación periódica, los agentes pueden experimentar problemas psicológicos como estrés postraumático, depresión, ansiedad o burnout (agotamiento emocional). Estos problemas no solo afectan su bienestar personal, sino que también tienen un impacto directo en su desempeño laboral y en la seguridad pública, ya que un policía emocionalmente afectado podría cometer errores graves o usar fuerza de manera inapropiada.

1.4. Prevención de Problemas Psicológicos y Conductas Inadecuadas

El seguimiento psicológico constante es clave para identificar a tiempo cualquier señal de estrés, desensibilización emocional o trastornos psicológicos, evitando que estos problemas lleguen a afectar la conducta del agente. Las evaluaciones periódicas también permiten implementar estrategias preventivas o intervenciones tempranas, tales como el apoyo psicológico, la capacitación en manejo de estrés o la remisión a tratamientos especializados cuando sea necesario.

Un sistema de **evaluaciones periódicas cada tres meses** proporciona el **espacio necesario** para que los agentes puedan reflexionar sobre su estado emocional, recibir apoyo adecuado, y continuar con su labor de manera eficiente, evitando que su salud mental se vea comprometida por las presiones inherentes a su trabajo.

II. IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA

La principal deficiencia en el sistema actual de la Policía Nacional del Perú es la falta de un proceso integral de evaluación psicológica tanto al inicio de la carrera policial como durante el desempeño activo de los agentes. Esta omisión pone en riesgo no solo la salud emocional de los miembros de la PNP, sino también la calidad de la seguridad pública y la confianza de la ciudadanía. Las evaluaciones psicológicas deben ser una herramienta fundamental para garantizar que los policías estén preparados emocionalmente para enfrentar los desafíos de su trabajo, evitando riesgos como la violencia policial, el agresividad injustificada, y otros comportamientos no deseados que afectan tanto a los agentes como a la población.

Es urgente que el sistema de salud mental dentro de la PNP se adapte a las necesidades reales del contexto social y policial, implementando un sistema de evaluación psicológica robusto y continuo que garantice un servicio policial competente, ético y respetuoso con los derechos humanos.

2.1. Falta de Evaluación Psicológica Inicial Adecuada

Uno de los problemas fundamentales es que, si bien los aspirantes a la Policía Nacional del Perú deben someterse a una evaluación psicológica inicial, el criterio y la profundidad de dichas evaluaciones no siempre son suficientes para garantizar que los futuros policías estén emocionalmente capacitados para afrontar los desafíos inherentes a la labor policial.

La evaluación psicológica en muchos casos no aborda todos los aspectos emocionales y de personalidad que pueden influir en el desempeño policial, como la capacidad para manejar el estrés, el control de impulsos, la empatía o la estabilidad emocional.

Los exámenes actuales podrían no detectar trastornos como la agresividad o la inestabilidad emocional, lo que puede resultar en la incorporación de agentes con características psicológicas inapropiadas para una labor que exige una gran resistencia emocional y capacidad para lidiar con situaciones de alto riesgo.

2.2. Deficiencias en el Manejo del Estrés y la Salud Mental de los Agentes

El trabajo de la Policía Nacional del Perú está marcado por situaciones de alto riesgo, que van desde intervenciones en zonas de conflicto hasta enfrentamientos con bandas criminales. El constante estrés y la exposición a la violencia pueden desencadenar en problemas emocionales graves si no se gestionan adecuadamente. Actualmente, no existen políticas eficaces para atender los problemas emocionales y psicológicos de los agentes una vez que ingresan a la institución, ni para promover su bienestar mental a lo largo de su carrera.

A pesar de la importancia de cuidar la salud mental de los policías, las intervenciones para prevenir o tratar trastornos psicológicos no son sistemáticas ni adecuadas, lo que lleva a que muchos agentes lleguen a situaciones de agotamiento extremo sin recibir la atención necesaria.

A menudo, los policías pueden sentir que hay un estigma asociado al cuidado de su salud mental, lo que dificulta que busquen ayuda o intervenciones psicológicas, incluso cuando estas son necesarias.

2.3. Impacto Negativo en la Relación Policía-Ciudadanía

La salud emocional de los agentes policiales tiene un impacto directo en su interacción con la comunidad. Los agentes emocionalmente afectados son más propensos a reaccionar de manera inadecuada frente a situaciones de conflicto, lo que puede desencadenar en abusos de poder o violencia policial. Estos incidentes deterioran la confianza pública en la policía, lo que afecta negativamente la relación entre la PNP y la ciudadanía.

La falta de control emocional o el agotamiento de los policías puede llevar a actos de violencia contra los ciudadanos, incluso en situaciones donde no se justifica el uso de la fuerza.

La percepción de que algunos policías no están emocionalmente preparados para manejar situaciones de tensión genera desconfianza en la comunidad, lo que dificulta la cooperación ciudadana con la fuerza policial y, en última instancia, afecta la eficacia de la seguridad pública.

III. ANÁLISIS DE LA NECESIDAD, VIABILIDAD Y OPORTUNIDAD

El análisis de la necesidad, la viabilidad y la oportunidad del proyecto de ley que propone la creación de una Comisión Técnica de Evaluación Psicológica y la implementación de evaluaciones psicológicas periódicas para los miembros de la Policía Nacional del Perú (PNP) se basa en diversos factores que incluyen el contexto social, los desafíos actuales de la seguridad pública, los recursos disponibles y la situación normativa en el país.

La salud mental de los miembros de la PNP es una preocupación central en la actualidad, dado que el trabajo policial está vinculado a situaciones de alta tensión, estrés, violencia y exposición a traumas. En Perú, como en muchos países, los agentes policiales enfrentan violencia social (como el crimen organizado y la violencia urbana), situaciones de estrés extremo (como enfrentamientos armados, intervenciones en disturbios sociales y situaciones de riesgo) y el agotamiento emocional derivado de la falta de apoyo en el manejo de sus emociones. Estas condiciones afectan no solo su bienestar, sino también su desempeño profesional y la relación con la ciudadanía.

Las estadísticas muestran que el estrés postraumático, depresión y otros trastornos psicológicos están presentes en muchos miembros de las fuerzas policiales a lo largo de su carrera. Sin embargo, el sistema de evaluación psicológica actual es insuficiente y no prevé seguimiento constante. La ausencia de evaluaciones periódicas limita la capacidad del sistema para detectar y tratar de manera temprana estos trastornos, lo que puede llevar a comportamientos inapropiados o incluso abusos de poder.

IV. ANÁLISIS DEL MARCO NORMATIVO

- Constitución Política del Perú
- Decreto Legislativo N° 1267 - Ley de la Policía Nacional del Perú
- Decreto Supremo N° 026-2017 - IN Aprueban el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú
- Ley N° 30714 (Ley que regula el Régimen Disciplinario de la Policía Nacional del Perú)
- Decreto Supremo N° 003-2020-IN (Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30714, Ley que regula el Régimen Disciplinario de la Policía Nacional del Perú)

V. EFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La ley incorporará al sistema jurídico que los exámenes psicológicos no solo se realicen al momento del ingreso, sino también de manera periódica durante la carrera policial

Asimismo, ampliaría los criterios bajo los cuales se seleccionan los miembros de la PNP, asegurando que los agentes estén emocional y psicológicamente preparados para afrontar las exigencias de la profesión.

Se establecerían protocolos específicos para realizar y hacer seguimiento a las evaluaciones psicológicas, tanto al momento de ingreso como de forma periódica durante la carrera. Esto podría implicar la creación de una nueva Comisión Técnica para la supervisión y evaluación.

La propuesta de ley obligaría al Estado a garantizar el bienestar psicológico de los agentes de la PNP, lo que implica mayores responsabilidades para las autoridades competentes, como el Ministerio del Interior y el Ministerio de Salud, que deberán coordinar para ofrecer atención psicológica adecuada.

VI. ANÁLISIS DE COSTO – BENEFICIO

La presente iniciativa legislativa por no genera gasto alguno al tesoro público, al contrario, la implementación de estas evaluaciones psicológicas podría traducirse en ahorros por la reducción de conflictos legales, mejores resultados operativos y una mayor cohesión social.

VII. RELACIÓN CON LA AGENDA LEGISLATIVA

La presente propuesta se vincula con la Agenda Legislativa, específicamente con el OBJETIVO I. DEMOCRACIA Y ESTADO DE DERECHO, y con las Políticas de Estado, en particular con la Política 7: ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA Y FORTALECIMIENTO DEL CIVISMO Y DE LA SEGURIDAD CIUDADANA.¹

VIII. RELACIÓN CON EL ACUERDO NACIONAL

La presente iniciativa legislativa se enmarca en las siguientes Políticas de Estado del ²Acuerdo Nacional:

El proyecto de ley que crea la Comisión Técnica de Evaluación Psicológica de la Policía Nacional del Perú se puede vincular con el Acuerdo Nacional y sus Políticas de Estado de diversas maneras, particularmente en lo relacionado con:

"7. Erradicación de la violencia y fortalecimiento del civismo y de la seguridad ciudadana"

Una de las políticas fundamentales del Acuerdo Nacional es la Erradicación de la Violencia y Fortalecimiento del Civismo y de la Seguridad Ciudadana, que tiene como objetivo crear un entorno más seguro para los ciudadanos, promoviendo el respeto a los derechos humanos y el fortalecimiento de las instituciones encargadas de la seguridad pública.

El proyecto de ley se vincula directamente con esta política, ya que la creación de la Comisión Técnica de Evaluación Psicológica tiene como finalidad asegurar que los agentes de la Policía Nacional del Perú (PNP) cuenten con las competencias emocionales y psicológicas necesarias para enfrentar situaciones de alto riesgo, estrés y conflicto. Al garantizar que los policías estén psicológicamente preparados, se busca evitar actos de violencia, abusos o

¹ <http://spii.minjus.gob.pe/Graficos/Peru/2024/Noviembre/02/RLC-006-2024-2025-CR.pdf>

² <https://acuerdonacional.pe/politicas-de-estado-del-acuerdo-nacional/politicas-de-estado/politicas-de-estado-castellano/>

decisiones inapropiadas durante el ejercicio de sus funciones, contribuyendo así a una mayor seguridad ciudadana y fortalecimiento del civismo.

Además, esta evaluación psicológica contribuiría a la mejora de la confianza de la población en la policía, un aspecto clave para fortalecer la relación entre la ciudadanía y las fuerzas de seguridad, de acuerdo con las estrategias planteadas en el Acuerdo Nacional.

Al incorporar este tipo de evaluaciones, se fomenta una cultura de rendición de cuentas y se garantiza que los agentes de la PNP actúen dentro de los marcos de ética, responsabilidad y profesionalismo, lo cual fortalece la confianza pública en las instituciones encargadas de la seguridad.